



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, con fecha 15 de julio de 2021, ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

Decreto.- Acumulación a la convocatoria n.º 29 de Asistente Social-Trabajador Social turno libre, de la plaza que ha quedado vacante tras finalizar el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria n.º 18 de Asistente Social-Trabajador Social, turno libre discapacitados.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2019 y 21 de enero de 2020, se aprobó la convocatoria n.º 18 para cubrir una plaza de Asistente Social o Trabajador/a Social correspondiente a la oferta de empleo público del año 2016.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 8 de marzo de 2021, se acordó, entre otras, la acumulación de una plaza correspondiente a la oferta de empleo público del año 2019 a la convocatoria n.º 18, Asistente Social o Trabajador/a Social, turno libre discapacitados.

Habiendo finalizado el proceso selectivo de la Convocatoria n.º 18, Asistente Social o Trabajador/a Social turno libre discapacitados, y habiendo quedado vacante la plaza que se acumuló procedente de la oferta de empleo público del año 2019. Conforme a las bases específicas y genéricas, por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de la convocatoria n.º 18, en el acta número 4 remitida al Servicio de Recursos Humanos, propone que la plaza acumulada que ha quedado vacante, se acumule a la convocatoria n.º 29, Asistente Social o Trabajador/a Social turno libre.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Acumular la plaza que ha quedado vacante tras la finalización del proceso selectivo de la convocatoria n.º 18, de Asistente Social o Trabajador/a Social turno libre discapacitado, a la Convocatoria n.º 29, Asistente Social o Trabajador/a Social turno libre.

Segundo.- Publicar esta acumulación en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Servicio y en la página web municipal así como comunicar a las secretarías de

a
m
b
o
s

T
r
.

